



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARYAM GISELA ALVAREZ PACHECO
maryamsitaa@gmail.com
DEMANDADO: DIDIER GIRALDO CHINCHILLA
didi1582@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 197 00 - (17.242).

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiéndose que no fue posible la realización de la audiencia programada para el 21 del presente mes y año a las 2:30 pm., por problemas de salud de la suscrita Juez y tener incapacidad otorgada por la EPS SANITAS; ante tal eventualidad, se fija como nueva fecha para la realización de esta audiencia el día **diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (2:30) de la tarde**, para los fines señalados en la calenda anterior.

Como quiera que Bancolombia, ha hecho caso omiso a las solicitudes del despacho y conforme a la solicitud del apoderado del demandando, se requiere a la demandante para que allegue los extractos de la cuenta de Bancolombia, donde éste le hacía las consignaciones e indique en el mismo documento cuales corresponden a ese concepto. Igualmente, como titular de dicha cuenta, a través de su apoderado, insistir al Banco para que brinde la información requerida.

Este documento debe ser aportado por la demandante en un término de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente de la notificación de este auto por estados.

Reitérese igualmente la solicitud a BANCOLOMBIA, indicándole los oficios que se han remitido, para que en el mismo término de diez (10) días hábiles, a partir del recibido del oficio, remita la respuesta, tantas veces solicitada.

En caso de llegar a un acuerdo, deben indicarlo antes de la audiencia con el fin de evitar la condena en costas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ